

*Organismo de Certificación de Producto Acreditado—
Nº CCP-008*



El Ente Costarricense de Acreditación, en virtud de la autoridad que le otorga la ley 8279, declara que la

**Certificadora de Productos Orgánicos
Eco-LOGICA S.A**

Ubicado en las instalaciones indicadas en el alcance de acreditación
Ha cumplido con el procedimiento de evaluación y acreditación,
además de los requisitos correspondientes,

Conforme con la norma INTE-ISO/IEC 17065:2013 evaluación de la conformidad — Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios, tal como se indica en el Alcance de la acreditación adjunto *

**Acreditación inicial otorgada el 09 de febrero de
2016**

Vigencia por tiempo indefinido y está sujeta a las evaluaciones de seguimiento y reevaluación establecidos de acuerdo a los procedimientos del ECA y su reglamento de estructura interna y funcionamiento.

Para mayor información sobre la condición de acreditación informarse en
www.eca.or.cr

**Ing. Eric Chaves Vega, MSc.
Gerente**

Ente Costarricense de Acreditación

*El presente certificado tiene validez con su correspondiente alcance de la acreditación



ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN

Código N° :
ECA-MP-P09-F01

Páginas:
2 de 3

Fecha emisión:
07.08.2015

Versión:
03

Fecha de entrada en vigencia:
07.08.2015



*Alcance de Acreditación de Certificación de Producto
No. OCP-008*

**Otorgado a la:
Certificadora de Productos Orgánicos
Eco-LOGICA S.A**

Conforme a los criterios de la norma INTE-ISO/IEC 17065:2013 Requisitos de generales para entes que operan sistemas de certificación de producto, equivalente a la norma ISO/IEC 17065:2012 y los documentos del ECA para el proceso de evaluación y acreditación.

<u>Código NACE / Descripción del producto</u>	<u>Documento Normativo o Reglamentario y documento interno</u>	<u>Esquema de Certificación</u>
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas (Sector IAF 1)		
Proceso de producción orgánica, el cual incluye: - Producción a nivel individual o en grupos de productores organizados - Procesamiento - Empaque, envasado y etiquetado - Comercialización - Exportación	Reglamento Nacional 29782 MAG *ECL0017 CER_GUIA_01_ECL_01: Norma de producción orgánica. Incluye productos agrícolas frescos y procesados y se excluye: - Producción orgánica de ganado - Producción orgánica de aves de corral - Producción orgánica de setas (hongos comestibles) - Producción orgánica de algas - Producción acuícola orgánica - Producción apícola orgánica (abejas) - Producción orgánica de levadura - Importación de productos ecológicos.	Según el esquema 6 de la Norma INTE-ISO 17067:2014 - Selección - Determinación de las características por medio de inspección y ensayos (cuando aplique). - Revisión. - Decisión sobre la certificación - Licencia - Seguimiento de la certificación por medio de evaluación del proceso para renovación

*Norma de equivalencia según el Reglamento del concejo (EC) no 834/2007 del 28 de junio del 2007, sobre producción orgánica y etiquetado de productos orgánicos REGLAMENTO DE LA COMISION (CE), No 889/2008 del 5 de setiembre del 2008 que fija normas detalladas para la aplicación del Reglamento del concejo (EC) no 834/2007 sobre producción orgánica y etiquetado de productos orgánicos.

Esta publicación contiene el alcance que actualmente se encuentra ACREDITADO ante el ECA, para este Organismo de Evaluación de la Conformidad, únicamente para los ítems aquí descritos



ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICADO DE
ACREDITACIÓN

Código N° :
ECA-MP-P09-F01

Páginas:
3 de 3

Fecha emisión:
07.08.2015

Versión:
03

Fecha de entrada en vigencia:
07.08.2015

Fecha	Modificación
06.06.2017	Se modifica en el alcance la segunda columna del alcance " <i>Documento Normativo o Reglamentario y documento interno</i> ", indicando nuevo documento interno evaluado.
16.09.2016	Se agrega la palabra exportación, para claridad en el alcance de acreditación.

Ampliar esta tabla de ser necesario

Reevaluaciones:

Número de reevaluaciones	Fecha
Reevaluación 01	NA

Ampliar esta tabla de ser necesario

Acreditado a partir del 09 de febrero de 2016

Vigencia por tiempo indefinido, y está sujeta a las evaluaciones de seguimiento y reevaluación establecidos de acuerdo a los procedimientos del ECA y su reglamento de estructura interna y funcionamiento.

Para mayor información sobre la condición de acreditación informarse en
www.eca.or.cr

Ampliaciones:
No aplica

Ing. Eric Chaves Vega, MSc.
Gerente
Ente Costarricense de Acreditación

Esta publicación contiene el alcance que actualmente se encuentra ACREDITADO ante el ECA, para este Organismo de Evaluación de la Conformidad, únicamente para los ítems aquí descritos